

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Décima Novena Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Décima Novena Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2019).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Décima Novena Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

**1.-Lista de asistencia.**

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López**, secretario de acuerdos y actas del comité mixto, hace uso de la voz y nombra asistencia:

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

**Arq. Moisés Manríquez Ortega**, Primer Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Presente.**

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez**, Primer Suplente de la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana. **Presente.**

**Lic. [REDACTED]** Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco. **Presente.**

**Ing. [REDACTED]** Primer Suplente por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., **Presente.**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, **Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El Arq. Edgar Gabriel Ruiz López menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

**2. Verificación del Quórum.**

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

**3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

El Arq. Arq. Edgar Gabriel Ruiz López comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación del orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación del Quórum.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Presentación de propuestas por parte de los miembros del Comité Mixto de Obra Pública, para la revisión de propuestas durante el proceso de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas por la modalidad de Licitación Pública y Concursos Simplificados Sumarios.

Con el propósito de modificar ciertos puntos por parte de los miembros del Comité Mixto de Obra Pública, se modifica la orden del día, de la Sesión Decima Novena y dando como resultado 6 puntos del orden del día, añadiéndose como punto número 5 cinco el **Análisis y Aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Comité Mixto**, posteriormente se instauró una mesa de trabajo para plantear los temas antes mencionados.

Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco., **A favor.**

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez**, Primer Suplente de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana., **A favor.**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco., **A favor.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., A favor.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras:** queda aprobado por unanimidad con 4 votos a favor, el punto número 3.-Lectura y aprobación de la orden del día, una vez desahogado este punto, y agregándose el punto número 5, Análisis y Aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Comité Mixto, continuamos con el punto número cuatro:

4) **Presentación de propuestas por parte de los miembros del Comité Mixto de Obra Pública, para la revisión de propuestas durante el proceso de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas por la modalidad de Licitación Pública y Concursos Simplificados Sumarios.**

Lic. [REDACTED] - Este punto es para homologarnos en los criterios de descalificación que vamos a revisar en la presentación y apertura, y que se deje en la parte de análisis y revisión que hace esta Secretaría y el otro punto es sobre hacer las modificaciones al reglamento, de la primera propuesta que hizo la Contraloría, revisar las que ya están anexadas al reglamento, y revisarla, yo traigo unos apuntes que me gustaría y me aclarara la Contraloría o la Secretaría, como se podría manejar, además de agregar el tema de las propuestas., Yo traigo aquí unas bases, las revisé y veo unos documentos que pueden entrar en la parte que no sean impresas, si no digital, pero primero me gustaría que tuviéramos un dialogo, para discernir si puede ser o no, y no meterme en el proceso que ustedes realizan, en la revisión, a lo mejor a mi si me gustaría que fuera impreso pero se tienen que hacer modificaciones al reglamento, en este momento yo tengo unas bases y si gustan las podemos ir proyectando para su análisis o que cada quien se lleve las bases y en una próxima sesión, traer las propuestas.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** Bueno, a lo mejor podemos entablar la plática, cómo se pretende, en este caso si entraríamos en una dinámica como la plantea Fermín, mandar el documento y que cada quien haga su aportación, en caso de que las haya y entonces presentarla, derivado de la plática y análisis o aportación que cada quien hizo de los integrantes del comité mixto de obra pública, integramos un documento final.

**Arq. [REDACTED]** - en algunos de los puntos que se deben aclarar son los procedimientos de los documentos pues, en cuales se revisarán los requisitos, o ponerlo como vienen los documentos, en este caso por ejemplo, que venga el catálogo con el nombre de la empresa, lo que si es cierto es que menciona la ley que se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito que no cumplan con las bases, en este caso solamente sería definir que entraría para nosotros como un requisito y poderlo revisar y que sea factible para poderla desechar o no, para evitarnos esa situación donde las empresas o los licitantes quedan como en duda, en este momento podemos llegar a un acuerdo para decir en qué casos, si se van a desechar y en qué casos no.

**Arq. Edgar Ruiz López,** secretario de acuerdos y actas del comité mixto.- En los anexos que les damos a los contratistas, viene, anexo, catálogo de conceptos, etc. se anexa formato, nosotros le entregamos un formato y si se fijan en la parte de abajo del catálogo viene el importe con letra y es donde los contratistas omiten ese requisito.

Lic. [REDACTED] - ¿pero no viene formulado?

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.-** No, se les entregaba el catálogo de conceptos con su respectiva clave que ponemos nosotros, el concepto lo colocamos, la unidad, la cantidad y luego la parte de arriba viene por precio unitario con letra y el importe pero en la parte de abajo viene el importe total y aún costado lado izquierda aparece ese importe de la propuesta con letra.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.-** manifiesta que en las bases hay un apartado donde expresa los motivos para desechar una propuesta y ahí se entienden los casos donde ya no entrarán a revisión de lo que se pide de los requisitos se pudiera utilizar el fundamento del desecamiento que expresan las bases.

**Lic. [REDACTED]** si se quedará el importe con letra porque así es así como la ley lo refiere y en qué proceso se desecharía, lo desechamos en la apertura o lo desechamos en la revisión, porque es un requisito que lo tenga, pero también se establece que debe cumplir con los requisitos, entonces si es un requisito que lo traiga, ahorita deberíamos de establecer que se desechen en la apertura las propuestas.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.-** la ley menciona, que toda la propuesta debe estar firmada, y hay muchas propuestas que se les va una firma y por eso la desechan, ósea si fuéramos así de cuadrados, con una firma que le falte a un documento el más insignificante, que a lo mejor si se la quitas no afecta la solvencia, más sin embargo por ese detalle puede ser desechada la propuesta.

**Arq. Edgar Ruiz López.-** la duda del comité es esa, si ya están viendo que un documento está mal, para que dejarlo caminar más adelante, simplemente ya no está cumpliendo con los requisitos, creo que esa es la duda general, no.

**Lic. [REDACTED]** - homologar el criterio y que lo apliquen así con todos, porque puede ser que hoy la aplique así y después ya no, en este caso creo que todos debemos tener el mismo criterio, nosotros y ustedes por su parte la revisión de algunas personas que también conozcan en que parte se va a desechar, solamente para no meternos en conflictos como les comentaba la vez pasada, que puede estar participando alguna empresa y oye que en ese momento se decide no desecharla ¿Qué pasa? Y al siguiente mes vuelve a participar y ahora si lo desechan, es por eso el criterio de homologar los criterios y en este caso todas las personas que colaboran en la revisión sepan los criterios del comité para poder desechar una propuesta

**Ing. [REDACTED]** - También comentar sobre el documento del SAT, se desecha y ya no camina, porque ya está estipulado en las bases o requisitos.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.** - se reciben las propuestas en sobres cerrados y se procederá primero con los sobres que contengan la propuesta técnica revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, pero aquí es donde viene la otra controversia, así mismo se desecharan las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

**Lic. [REDACTED]** - pero también en las bases vienen los motivos de desechamiento.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.**- como ejemplo, en la ley federal es un poco más flexible, establece entre otros artículos, que mientras el documento no afecte la solvencia de la propuesta, puede avanzar y después se lo solicitas, así es la federal.

**Lic. [REDACTED]** yo también coincido con la contraloría, mientras no afecte la propuesta económica, creo que el requisito no puede ser motivo de desechamiento, por lo que vemos aquí va directamente a la económica general por la tasación aritmética y es lo que te va a determinar el ganador, el técnico si lo va a revisar y si lo va a desechar de alguna manera si no cumplió con algún dato, creo que el motivo es ese, que si no afecta la propuesta económica, no puedo tomarlo como motivo de desechamiento, en la apertura a que sigan y si ellos detectan que la propuesta técnica tiene un error ya ahí serán los motivos de desechamiento como lo vienen haciendo, que no contempla algún material, un concepto, etc., de la letra y de lo riguroso pues limitas a los participantes, porque he visto licitaciones donde participan una o dos empresas, es sumamente muy baja la participación.

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.** - nos ha pasado que se inscriben 40 o 50 licitantes, pero cuando presentan la propuesta solo se presentan 5 o 2, y en este caso aclarar que, si hay participación para obtener la acreditación, pero después ellos mismo no presentan propuestas.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.** - yo digo que, si bien es cierto, crea confusiones ese artículo de la ley donde dice cuantitativo y si falta un requisito te desechamos la propuesta, se pudieran establecer en las bases los motivos para desechar la propuesta, podríamos definir ahorita cual, que le falta el importe al catálogo, o que el disco no tiene la información, son los que más pegan.

**Lic. [REDACTED]** - exactamente, son errores, pero pueden ser solventados y es un acuerdo aquí de voluntad, tampoco irnos a la ley, porque la ley así marca el artículo 134 de la constitución, que tiene que ser eficaz, clara, creo que estaríamos actuando de una buena forma.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.** - sí, y no violentaríamos la ley, solo nosotros definiríamos en los requisitos que serían motivos para desecharlas en la apertura.

**Ing. [REDACTED]** - quiero manifestar lo del Colegio, por este conducto hacemos de su conocimiento las observaciones sobre el articulado del reglamento del comité mixto, lo anterior conforme a la ley de obra pública, en la cual se señala como posibilidad cambios respecto a un mejor desempeño del comité para dar agilidad y certeza a la revisión de los procesos de licitaciones, que esta Secretaría realiza, uno realizar cambios conducentes para ahorrar tiempo y presentaciones en las licitaciones, ya que se desperdicia un gran número de expedientes de contratistas que no fueron designados como ganadores de esos concursos, por eso proponemos que se podría utilizar medios electrónicos en los puntos que la legislación nos lo permitiera, ya sabemos que no todo es posible, sobre todo lo legal no puedes entregarlo en digital, el Artículo 6 del reglamento dice: "se deberán de revisar los programas y proyectos de presupuestos de obra pública", los cuales no nos han sido presentados para nuestro conocimiento, ¿de qué estamos hablando ahí?

El artículo 10 de la asignación de los miembros suplentes que no son considerados en el artículo de representantes, y debe manifestar como un primer suplente y un segundo suplente.

En el artículo 16 habla de la “presentación de las propuestas de aranceles para el pago de honorarios de profesionistas que realicen proyectos”.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.-** si en eso por ejemplo, en las hojas de proyectos que pretenda concursar o adjudicar la dependencia, ellos ya tienen unos aranceles para los trabajos para hacer su presupuesto, en todo caso que no los tenga, se solicitará a los colegios de ingenieros o de arquitectos, dar el apoyo para poder establecer los aranceles, para pagos de servicios profesionales, yo propongo que lo pongan a su consideración a comité, que se ponga la cláusula donde vienen motivo de desechar y cuáles son los puntos que se deben desechar en la apertura.

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez.-** documento que integra la propuesta técnica, con que le haga aquí la anotación, motivo de desechamiento o se anexa a la cláusula de motivos de desechamiento.

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.-** si me permiten leer en el acta de presentación de proposiciones las causas de desechamiento, y partimos de ahí y ya tenemos como base plasmado, en el inciso 4.- evaluación y causas de desechamiento de las propuestas.

1.- en el acto de presentación y apertura de proposiciones dice:

4.1 La secretaria de infraestructura y obra pública con forme en el artículo 70 numeral 5 y 6 son los que hemos hablado, de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, desecharán en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado en esta convocatoria y bases de licitación, ahí si nos vamos a los documentos.

3.5.- Documentación que se requiere para preparar la propuesta la producción y forma de presentación, aquí hablamos de que la presente convocatoria y bases se integran los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la evaluación de sus proposiciones, mismas que se entregarán en dos sobres cerrados los cuales contendrán el primero de ellos el documento técnico y el segundo los aspectos económicos de conformidad a como señala a continuación, aquí ya hablamos de los anexos técnicos y económicos, que son los que mencionábamos, son los formatos que entrega la dependencia o la secretaría, donde se le menciona en que espacio debe de poner esto, todos los detalles los cuales contendrán el primero de ellos los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos de conformidad como se señala a continuación (aquí estamos hablando de dos sobres técnico y económicos) son los formatos que entrega la dependencia donde se le dice mira aquí tienes que poner esto, tienes que colocar esto, y el número de procedimiento, los cuales contendrán el primero de estos, tal y como lo menciona la ley entonces debe de cumplir con el requisito)

**Lic. [REDACTED]** - cuando se presenta un solo sobre, se abre y si por dentro está separado el sobre técnico y económico pasa, pero si no viene separado, se desecha., aunque la ley menciona que se debe presentar en dos sobres.

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.-** ¿Si se presenta un solo sobre y viene los dos?.

**Lic. [REDACTED]** yo creo que el sentido de la ley es que sean separadas que no esté revuelta la información para que también agilizarlos en la revisión.

Yo creo que se podrá proceder, no más decirlo en la apertura, esta propuesta viene en un solo sobre vamos a proceder abrirla pero si dentro del sobre vienen separados el técnico y el económico sigo con la evaluación o se desecha, pero hacerle la aclaración a la empresa y decirle. Y tratar de hacer la aclaración cuando venga en un solo sobre.

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez.**- se me hace bien esa propuesta, solo tener cuidado con lo que marca la ley o las bases.

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.** - si lo menciona la ley y las bases, a la presente convocatoria y bases se integran los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la evaluación de las proposiciones, mismas que se entregarán en dos sobres cerrados los cuales contendrán el primero de ellos, los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos de conformidad como se señala a continuación:

- A) La propuesta deberá presentarse impresa en su totalidad, en sobres cerrados y en forma inviolable, en el orden establecido en la presente convocatoria y bases, rotulados con el nombre del participante, el número de la licitación y la fecha de la licitación y la identificación de la propuesta técnica y económica
- B) Se entregará la proposición completa en original y conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases, así como en las juntas de aclaraciones.
- C) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detalla, y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia, en los apartados 3.6, 3.7, debiendo satisfacer los requisitos que se estipulan en la inteligencia que se rechazaran cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.**- lo que si le quitaron, ya en el sobre cerrado e inviolable, eso venia en la ley anterior y en esta ley solo expresa que vengan cerrados los sobres, (un sobre inviolable significa que nadie puede abrirlo) pero bueno ese es un término que antes se utilizaba.

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.** - el siguiente punto habla que cualquiera de los documentos solicitados en estas bases no esté debidamente firmados por el licitante.

Cuando el catálogo de conceptos, presenta tachaduras o enmendaduras, ya sea con corrector líquido o etiquetas o lo presenten modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó, ahí y volvemos a que nosotros estamos entregando el catálogo de conceptos.

De hecho, las bases están alineadas conforme a lo que dice la ley, no estamos inventando algo y por lo mismo no inventamos algo para no crear inconformidad o una nulidad del procedimiento

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.**- A lo que volvemos pues, si de esa manera lo maneja la ley si falta una firma se desecha?

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.**- Si voy a lo que me estás diciendo, no se está cumpliendo con la ley, estoy de acuerdo, pero buscando el sentido común, habla del documento y por la firma no creo que te vayan a detener un proceso.

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez.**- Entonces si menciona textual todas las firmas, a mi apreciación estamos viendo el modo de cómo salvar la situación para pasar a una segunda etapa pero realmente el tema de la reunión, es homologar el criterio que sí y que no vamos a revisar, por eso ponernos de acuerdo.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega** - Definir estos 5 puntos que vamos a tomar buenos para desecharlas,

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez.**- ¿Gustan que los en listemos?, ya a partir de ahí definir

**Lic. [REDACTED]**- El tema de las firmas, la mayoría dice que todos los documentos deberían de venir firmados.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.**- Realizar una lista de los puntos y ya los que vamos para la recepción y apertura, cuales son para desecharlas, y todos los demás que veamos ya serian en la evaluación, claro que si vemos algo más grave, se lo notificamos algo que no venga en este listado.

**Ing. [REDACTED]** - También se había hablado de los precios unitarios y el modelo de contrato.

**Lic. Fermín Cortés Gutiérrez.** Para mí, creo que muchos datos de la técnica pueden venir en digital, como precios unitarios y lo menos posible, todos los manifiestos estoy de acuerdo que se firmen, todo los demás documentos como modelo de contrato.- ¿pregunta a Edgar?, ¿te sirve mucho el modelo de contrato?, ¿Si tú lo tienes y tú lo hiciste?

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.**- es una forma de decir, tú me estas firmando este modelo de contrato, estás de acuerdo con lo que me vas a firmar posteriormente, y se solicita firma del contrato o manifiesto, modelo de contrato deberá ser firmado de conocimiento y aceptación de contenido del mismo o manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó el modelo de contrato.

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.**- Entonces la ley, si nos marca que a falta de una firma se desecha la propuesta, hago mencionar un el siguiente punto a tratar además de venir rotulado el sobre con el nombre de la empresa.

A continuación menciono los puntos en los que partiremos como causales de desechamiento:

- 1.- los sobres con las propuestas, si hay un solo sobre se abrirá para constatar que si están las dos propuestas, las cuales vendrán separadas, en caso de que no estén separadas en sobres cerrados las propuestas serán motivo de desechamiento.
- 2.- falta de firma se desecha.
- 3.- nombre de la empresa debe coincidir en todo los documentos
- 4.- el CD, deberá estar firmado y rotulado.
- 5.- opinión de cumplimiento vigente con el nombre de licitante.
- 6.- discrepancia entre carta compromiso y catálogo de conceptos para la evaluación cuantitativa.



- 7.- en el documento E2 catálogo de conceptos que si el importe con número diferente al importe con letra se asentara el importe con número.
- 8.- reformar en las bases que deberá coincidir entre los rubros a sus análisis o como se desprenden estos.
- 9.- durante el acto de apertura no se abrirá la puerta a persona ajena una vez que haya iniciado la misma.  
En la ley de obra pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 70 numeral 3, menciona "que el acto de presentación y apertura de proposiciones es público, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes tengan interés en acudir, siempre y cuando se identifique y exprese su voluntad de guardar orden correspondiente". Y en su reglamento menciona lo siguiente: "a partir de la hora señalada para el inicio de presentación y apertura, el servidor público que lo presida no deberá de permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto."
- 10.- la carta poder simple presentarla durante la apertura, que se mencione cuáles de las empresas se presentan con carta poder y cuales se presenta el representante legal.
- 11.- programas y documentos diferentes pasaran a la evaluación técnica y económica
- 12.- La carta compromiso y el catalogo hay discrepancia en el importe con número y la letra será motivo de desechamiento.

**Lic. Fermín Cortés Gutiérrez.-** ¿Una pregunta?, por qué en las bases en el 1.3 vienen 5 decimales y se menciona 2.

**Arq. Edgar Gabriel Ruiz López.-** la idea de los 5 decimales es crear los importes más exactos para la evaluación económica.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** ¿alguien desea aportar algo más?

Al no haber por parte del comité un tema más sobre el punto número 4 del orden del día queda desahogado ese punto pasamos al punto número 5.- que es **Análisis y Aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Comité Mixto.**

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** observando en reglamento interno del comité mixto, ¿los artículos 1, 2, 3 4 quedan igual, el 5?

**Lic. [REDACTED] -** el 5, me gustaría poner como una adhesión, que la Secretaría nos haga llegar un listado a los miembros del comité las adjudicaciones directas que se han realizado en la Secretaría.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** en las sesiones extraordinarias o igual pudiera ser, cuando se realice el informe como se menciona en el reglamento que son cada seis meses, en aras de contribuir a dar un informe semestral.

Analizando el artículo 5, menciona "para el ejercicio de sus funciones, el comité participara en los siguientes procedimientos", leyendo este punto para brindar la información en el informe semestral de adjudicaciones, no encajaría dentro del mismo, por lo tanto se anexara en las atribuciones del secretario de acuerdos.

**Arq. Moisés Manríquez Ortega.-** En el artículo 6, fracción XII, en el mismo menciona el artículo 47 fracción VIII de la ley, está mal fundamentada, no refiere esa parte, el artículo 6 del reglamento menciona " evaluar y

aprobar en su caso, la solicitud de acreditación de cualquier persona que deseen participar como observador en los términos del artículo 47 fracción VIII, este último artículo menciona a los procedimientos de licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo las condiciones de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos”, está mal fundamentado.

Ing. [REDACTED] - Estos son actos públicos, por lo tanto no se le puede negar.

Arq. **Moisés Manríquez Ortega**.- entonces si está bien fundamentado?

Lic. **Pierre Steven Ortega Álvarez**.- como es un acto público no se le puede negar la entrada a nadie, previo solicitar permiso, debe de guardar cordura, así lo menciona la ley para darle transparencia., revise todas las adiciones que propusiste, y si están homologadas a la ley.

Arq. **Moisés Manríquez Ortega** en la fracción 14, dice: “los integrantes del comité no podrán hacerse acompañar de invitados salvo exista previa autorización del comité”. ¿Cómo puedes invitar a alguien?, ¿por previa autorización?, ¿si viene o no viene?, las sesiones son 72 horas antes a la convocatoria del comité, no va ver una sesión para autorizar, si viene o no viene.

Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras**.- si quitan la palabra previa, y mencionar en cualquier momento me acompaña una persona, y manifestarlo.

Arq. **Moisés Manríquez Ortega**.- en artículo 6 bis del comité menciona que no se pueda opinar de hechos consumados.

Lic. [REDACTED] - ese artículo, quiere decir que no puedes opinar de un procedimiento ya iniciado.

Arq. **Moisés Manríquez Ortega**.- en el artículo 19, “la convocatoria a sesionar será válida escrita o por correo electrónico, teniendo como requisito la comprobación de su recepción”.

Lic. [REDACTED] - es por ejemplo de llegar y no poder llevar a cabo la sesión de comité, por qué no hubo cuórum, no se notificó a tiempo, por eso menciona comprobar su recepción.

Arq. **Carlos Edgardo Macías Contreras**.- hay que prever puede trascender, yo no le veo problema a ese artículo.

Arq. **Moisés Manríquez Ortega**.- artículo 20, menciona, que la información que se plantea en las sesiones, no será permitido extraer dicha información.

Lic. [REDACTED] - esos documentos son de uso exclusivo de la dependencia y no filtrar la información a terceros por que pudieran ser mal uso ya que no termina el proceso esto hasta cuando se da en el fallo.

Lic. [REDACTED] - el tema de anticipos, revisando la ley marca el porcentaje de anticipo, artículo 100 de la ley, que dice “es obligatorio dar un porcentaje de anticipo” en el primer punto.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** se da lectura al artículo 100 de la ley "1.- la entrega de anticipo concedido será puesto a disposición del contratista tres días antes a la fecha pactada para el inicio de los trabajos". Por ejemplo, para la entrega del anticipo nosotros partimos de la premisa del artículo 61 numeral 1 fracción III dice: "artículo 61 licitación pública-convocatoria", lo que es una convocatoria numeral 1. "La licitación deberá contener, fracción III los anticipos en su caso..." cuando pones en su caso es si hay o no hay, obviamente si hay entramos en el artículo 100.

**Lic. [REDACTED]** - el rubro específico de la ley es anticipo suena el apartado obligatorio del anticipo, y el que tu mencionas Carlos es la publicación de la convocatoria.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras,** tiene la coma puesto es una precisión.

**Lic. [REDACTED]** entonces se basan al artículo 61, y al reglamento lo cual esto es una política del fundamento, el artículo 10 de la ley menciona "la secretaria tomando en cuenta los diagnósticos económicos y sociales de la entidad dictara las reglas que tengan por objeto promover la participación de las empresas locales en la realización de la obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas." ¿Entonces cuál es el tema de no dar anticipo realmente no están en las arcas de otorgar el anticipo?

**Ing. [REDACTED]** - ¿Está programado y está en hacienda o burocracia?

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** hay razones si podemos o no dar anticipo partiendo de ahí hay dos factores, la primera podemos o no dar anticipo, hay empresas, una cantidad enorme que les das el anticipo y no se refleja en la obra, hay quienes todavía deben anticipo, segundo, cualquier asunto, lo que me interesa es que empiecen rápido.

**Lic. [REDACTED]** ¿cuánto tiempo tienen para dar estimación?

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** debe estimar una vez al mes, en términos legales dependen directamente a veces hasta en la supervisión de las ejecutoras, hay empresas que no estiman les des o no les den anticipo, hay empresas que estiman bien se les paga rápido, un trámite completo no tarda ni una semana, al día de hoy hay tramites que Hacienda en tres días está pagando, es variable, depende que los generadores los hagan bien, estén a tiempo, entregada la documentación, teniendo todo, es una semana.

**Ing. [REDACTED]** ¿supervisión como juega en ese tiempo?, ¿el problema a veces son los supervisores?

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.-** No los tengo a mi cargo, no sé cómo operan, si tienen mucho trabajo, pero si van de la mano con eso, si me ha pasado que me preguntan cómo puedo hacer para que sea más rápido, les comento has tus generadores para que sea más rápido, es muy variable y en pagar el anticipo no hay problema. Si llevas las cosas al día no hay problema

**Lic. [REDACTED]** ¿pero cómo justifica la secretaria el artículo 10 de la ley?

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.**- primera, las bases no cuestan, la cantidad de empresas y personas que han venido y decir que no participaban porque no tenían para pagar las bases, segunda, el hecho de irnos al máximo tiempo en las convocatorias para recopilar la información, a lo mejor son detalles muy sencillos, pero ver a gente que vienen y pueden participar, hay otros que tienen problemas en el padrón, los apoyamos siempre y cuando tengan la especialidad.

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez.**- lo que dice Fermín tiene razón, porque si le dan anticipo a empresas que no tiene recursos, si le dan más cavidad de participar más, viéndolo de ese lado si aplicara el artículo 10, por que le dan espacio a los que tiene recurso más bajo, de igual manera de la ley si tienen muchas lagunas, el articulo 31 habla los servicios relacionado serán de adjudicación directa, o artículo donde mencionan por concurso simplificado, la ley establece dos situaciones diferentes, una donde podrás y otra te obliga.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras.**- Son opiniones bastante validas son temas que uno va abordando de cierta manera.

**Lic. [REDACTED]** la cuestión es dar fluidez a los trabajos.

**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez.**- lo menciono porque en la práctica se ha visto, que en aperturas o concursos, quedan pocas empresas, más que nada es dar posibilidades a más empresas, incentivar la participación.

**Lic. [REDACTED]** la cuestión es dar fluidez a los trabajos, está bien, pero si no das anticipo y se vuelve una bola de nieve para la empresa, si la secretaría no ve mayor problema.

**Lic. [REDACTED]** aclaradas las dudas.

**Ing. [REDACTED]** - gracias Carlos, eso sería todo.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras:** aclaradas las dudas, pasaremos al punto número, 6.- asuntos varios.

**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras:** ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Por último, se les hará llegar las modificaciones al reglamento interno del comité, para ser aprobadas.

Ningún integrante refiere algún asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número seis del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2019), siendo las 14:47 catorce horas, con quince minutos del día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, del Comité Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.

**ACTA DEL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA DE LA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA  
DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2019,  
ADMINISTRACIÓN  
2018-2024.**



**Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la  
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



**Arq. Moisés Manríquez Ortega,**

Primer Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Lic. Pierre Steven Ortega Álvarez**

Primer Suplente de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.



Lic.

Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco.



Ing

Primer Suplente por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Décima Novena Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, ejercicio 2019 de la presente administración (2018-2024).